

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 55-7-2018-MPT

Talara, 16 de julio del 2018

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 13-7-2018-MPT de fecha 16-7-2018, Dictamen N° 014-06-2018-CAPP-MPT, sobre la **APROBACION DE MANERA EXCEPCIONAL Y POR UNICA VEZ EL APOYO ECONOMICO POR EL MONTO DE S/. 400.00 (CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), AL CLUB DEPORTIVO DE SORDOS "ATLETICO TORINO DE TALARA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de fecha 19 de abril del 2018, el Club Deportivo de Sordos Atlético Torino de Talara solicita la donación de un juego de uniformes deportivos para participar en un campeonato, por lo que solicita apoyo económico correspondiente.

Que mediante Informe N° 412-05-2018-OPP-MPT de fecha 10 de mayo del 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita que la Unidad de Logística alcance el costo de los uniformes deportivos.

Que mediante Informe N° 482-05-2018-OPP-MPT de fecha 25 de mayo del 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal que mediante Proveído N° 5087-ULMPT-2018 la Unidad de Logística adjunta la Cotización, informando además que se cuenta con la disponibilidad presupuestal de S/400.00 Soles para atender lo solicitado.

Que la Oficina de Asesoría Jurídica, como órgano de asesoramiento en primer nivel de este provincial emite opinión mediante Informe N° 886-06-2018-OAJ-MPT de fecha 12 de junio del 2018, señalando: PRIMERO: Que resulta PROCEDENTE otorgar el apoyo económico solicitado para la compra de uniformes deportivos petitionado por el Club Deportivo de Sordos "Atlético Torino de Talara", apoyo económico que de acuerdo a lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto será por el monto de S/.400.00 Soles; 2) Que se remita el expediente a la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación a fin de que emitan el dictamen respectivo.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 preceptúa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que "Los bienes municipales, pueden ser transferidos, concesionados, en uso o explotación arrendado o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal".

Que, asimismo, el numeral 25) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 señala que corresponde al Concejo Municipal el aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que el Artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueban con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal.

Que, se ha tenido a la vista el Informe N° 482-05-2018-OPP-SS-MPT emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien da cuenta que de la evaluación realizada comunica que



Municipalidad Provincial de Talara

consideración al Proveído N° 5087-ULMPT-2018 en la que se acompaña la Proforma N° 0000679 extendida por el Bazar "PIPO" quien señala que el costo de los juegos de uniformes deportivos solicitados asciende a los S/. 400.00 Soles, adjuntando la Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001776.

Que, al existir el sustento presupuestal, es que resulta viable la aprobación de la donación, por el monto de S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100) Soles, cuya finalidad es la adquisición de uniformes deportivos para el Club de Sordos "Atlético Torino de Talara", y para tal efecto se debe expedir Acuerdo de Concejo respectivo.

Qué, a efectos de emitir el presente dictamen, se ha tenido a la vista el Informe Técnico de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como de la Oficina de Asesoría Jurídica de este Provincial, el mismo que ha emitido de acuerdo a sus funciones como órganos de consulta y asesoría de este aparato gubernamental.

De conformidad a los considerandos expuestos, al uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20º inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; con el voto por unanimidad de los Señores Regidores presentes;

SE ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR DE MANERA EXCEPCIONAL Y POR ÚNICA VEZ EL APOYO ECONÓMICO POR EL MONTO DE S/. 400.00 (CUATROCIENTOS Y 00/100) SOLES SOLICITADA POR EL CLUB DEPORTIVO DE SORDOS "ATLÉTICO TORINO DE TALARA".

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISECE, que el monto donado tiene como finalidad el usarse para la compra de los uniformes deportivos solicitados por el Club Deportivo de Sordos "Atlético Torino de Talara", debiéndose rendir las cuentas del gasto.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Oficina de Administración y Finanzas proceder con el trámite respectivo de conformidad al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo al Despacho de Alcaldía, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Tecnologías de la Información.

REGISTRESE, COMUNIQUE Y DESE CUENTA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Fredy Sebastián Ramírez Paiva
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
AD...
Municipalidad Provincial

Copias:
GM/OAJ/Oficina Regidores
OPP/OAF/ULO/OCI/UTIC
Archivo
FSRP/maritzaz.